



JOHN J. HOFFMAN
Fiscal General Interino

División de Asuntos del Consumidor
Steve C. Lee, Director Interino

División de Leyes
Jeffrey S. Jacobson, *Director*

Para publicación inmediata:
Día 19 de Noviembre del 2014

Para más información:
Jeff Lamm, 973-504-6327
Neal Buccino, 973-504-6327

ALERTA AL CONSUMIDOR: Consumidores de Nueva Jersey que estén planeando emplear a un contratista de elevación de casas deben conocer el nuevo requisito de registración para prevenir fraude y trabajo arriesgado

Commented [C1]:

NEWARK – New Jersey continúa su recuperación de la Superstorm Sandy y se prepara para posible futuros incidentes de inundación, y muchos propietarios de casa querrán emplear a contratistas de elevación de casas, que satisfacen los nuevos requisitos del estado de registración, seguro, y experiencia.

“La División de Asuntos del Consumidor (Division of Consumer Affair) ha abordado a los contratistas de elevaciones de casas, para asegurarse que están al tanto de los estrictos requisitos nuevos de New Jersey y de que se adhieran a estos,” dijo el Director Interino de la Division of Consumer Affairs Steve Lee. “Los consumidores que quieran emplear a un contratista deben llamarnos directamente, para saber acerca del contratista que están considerando emplear.”

La ley de New Jersey de contratistas de elevación de casas, que se puso en efecto el 1° de Octubre, requiere que todos los contratistas que ofrecen servicios de elevación de casas, entre otras cosas, deben:

- Nombrar a una persona en la compañía, o a un empleado, o crear una posición de consultante, que tenga 5 años mínimos de experiencia en elevación de casas;
- Mantener \$500,000 por incidente de seguro de responsabilidad general como se requiere de todos los contratistas de mejoras de viviendas, así como un mínimo de \$1 millón por incidente de cargo u otra clase de seguro que específicamente cubre los daños o pérdidas del dueño de casa, arrendatario, inquilino, o cualquier otra parte, que resultaron de las actividades de la elevación de la casa;

- Aplicar a la División de Asuntos del Consumidor por registraci3n como contratista de elevaci3n y recibir de la Divisi3n el n3mero de registraci3n de contratista de elevaci3n de casa que empieza “13HE”; y
- Proveer a la Divisi3n de Asuntos del Consumidor con informaci3n espec3fica acerca de la compa1a direcci3n de calle, titularidad, clase de negocio, y otra informaci3n.

Empezando Octubre 1 del 2014, ninguna persona o negocio puede solicitar o preformar trabajo de elevaci3n de casa (definido como elevar una entera residencia no comercial a un nivel m1s alto del suelo), si no satisfacen todos los requisitos mencionados arriba.

Una limitada excepci3n se aplica a los contratos que han sido firmados antes del 1º de Octubre del 2014. Si el contratista est1 registrado como contratista de mejoras de vivienda con la Division of Consumer Affairs, y el contratista mantiene prueba escrita de que ha informado al consumidor de la nueva ley y que este sabiéndolo ha elegido continuar con el contrato, entonces el contratista no necesita la registraci3n como un contratista de elevaci3n de casas para terminar el contrato actual. Sin embargo, una registraci3n como contratista de elevaci3n est1 requerida para los subsiguientes contratos.

El sitio web de la Division of Consumer Affairs [Home Elevation Contractors website](#) provee informaci3n adicional acerca de los requisitos del estado. Los consumidores y contratistas deben revisar el sitio web con frecuencia para actualizaciones, especialmente antes de entrar en un contrato nuevo.

Los requisitos del estado est1n sumariados en el mensaje para el consumidor de la Divisi3n: <http://www.njconsumeraffairs.gov/espanol/spbrief/structuralspan.pdf>

Una lista de los contratistas de elevaciones de casas registrados se puede ver en el sitio web de la verificaci3n de licencia de la Division of Consumer Affairs en: www.NJConsumerAffairs.gov/LVinfo.htm

Sugerencias a los consumidores

Cuando quiera contratar a un contratista de elevaci3n de casa, los consumidores deben:

- Revisar la lista completa de los requisitos de Nueva Jersey para contratistas de elevaci3n de casas, como se ha proveído arriba.
- Ponerse en contacto con la Divisi3n de Asuntos del Consumidor llamando al 888-656-6225 o al 800-242-5846 para ver si el contratista est1 registrado para preformar servicios de elevaci3n de casas, y para saber si se han puesto quejas en contra de este o de la compa1a.
- Obtenga una copia de la p3liza del seguro del contratista, y p3ngase en contacto con el asegurador para verificar que la p3liza est1 vigente. El contratista tiene que tener por lo

menos una póliza de responsabilidad general de \$500,000 por incidente, y \$1 millón por incidente de carga u otro seguro para cubrir los daños que puedan resultar por las actividades de la elevación de la casa.

- Póngase en contacto con su proveedor de seguro de casa para saber si existen límites o condiciones en su seguro en relación a su elevación de casa.
- Póngase en contacto con personas que el contratista ha hecho trabajo de elevaciones en el pasado.
- En su contrato demande detalles como por ejemplo, cuando se va a empezar y terminar el trabajo, descripción de lo que se va a hacer y el precio total y método de pago. Bajo la ley de Nueva Jersey, contratos de mejoras de vivienda que cuestan más de \$500 dólares tienen que estar por escrito.
- Revise y siga las sugerencias de la División de Asuntos del Consumidor cuando vaya a emplear a un contratista de mejoras de vivienda, que se pueden encontrar en <http://www.njconsumeraffairs.gov/espanol/spbrief/hic.pdf>.

Los consumidores que creen han sido estafados o engañados por un negocio, o sospechan cualquier otra forma de abuso, pueden poner una queja con la State Division of Consumer Affairs en línea, o llamando a **1-800-242-5846** (gratis si llama desde New Jersey) o al 973-504-6200.

###